

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CERTIFICADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	»
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	»	»	»
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»	»	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»	»	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES****Distrito Forestal de Oviedo**

Convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardas Forestales, vacantes, en esta Provincia, más las que puedan producirse hasta la fecha de los exámenes, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, 2.000 de gratificación y demás emolumentos.

Existiendo actualmente cuatro plazas vacantes en esta Provincia en el Cuerpo de Guadería Forestal del Estado adscrito a este Distrito Forestal, en ejecución de lo preceptuado en la Ley de 17 de marzo de 1945 y Orden del Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 10 de junio del corriente año, se dispone:

Primero. Que se convoquen oposiciones para proveer plazas de Guardas Forestales, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, 2.000 pesetas de gratificación y demás emolumentos.

Segundo. Para tomar parte en las oposiciones se requerirán: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable a treinta para los ex Combatientes y Voluntarios de la Cruzada de Liberación, sin exceder de dichas edades el día anterior al en que termine el plazo de presentación de instancias. No tener defecto físico que le imposibilite o dificulte en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, a cuyos efectos el opositor será reconocido por un médico de esta capital, en el día que se indica en la presente convocatoria. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y solicitarlo mediante instancia reintegrada del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo.

Las solicitudes deberán comple-

mentarse a su presentación, con los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado.

b) Documento acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.

c) Certificación de no haber cumplido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde correspondiente.

e) Certificación de la autoridad local de F. E. T. y de las JONS, que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

f) Dos fotografías del solicitante, de tamaño carnet.

g) Ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen.

Tercero. Las plazas se cubrirán con arreglo al porcentaje establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los opositores que se encuentren comprendidos en los grupos señalados por tales disposiciones, acreditarán, documentalente, su derecho a figurar en ellas, y harán constar en la instancia el grupo por el que prefieren optar.

Las plazas reservadas a cada grupo que no se cubran, irán acrecentando por su orden a los siguientes grupos, y, finalmente, al de turno libre o no restringido.

El 10 por 100 de las plazas serán reservadas, con preferencia, para los hijos y huérfanos de Cuerpo de Guadería Forestal.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración, a satisfacción de sus jefes, lo que acreditarán previa certificación de éstos.

Cuarto. Fijar el día 12 de sep-

tiembre como último día de los en que pueden presentar sus instancias con toda la documentación que necesiten concurrir a la oposición.

Quinto. Señalar el día 14 de septiembre próximo para el reconocimiento médico que será realizado en el sitio que oportunamente se anunciara en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal. Los derechos de reconocimiento serán de cuenta del opositor.

Sexto. Las oposiciones comenzarán el día 15 de septiembre próximo, en el punto que se indicará con el tiempo anticipado en el tablón de anuncios de este Distrito. Solamente serán admitidos al examen aquellos opositores que fueren calificados útiles en el reconocimiento médico.

Séptimo. En el primer ejercicio los opositores acreditarán la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a las pruebas de resistencia que el Tribunal estime necesarias.

El segundo ejercicio constará de tres partes:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Operaciones referentes a las cuatro primeras reglas aritméticas. Idea de las formas geométricas elementales y nociones del sistema métrico decimal.

c) Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular de los artículos 41 al 50. del Real Decreto de 8 de mayo de 1864, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares del campo jurado, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Este ejercicio será realizado en un tiempo no superior a cuatro horas, con arreglo a un tema sacado a la suerte, que versará sobre dichas materias.

Octavo. El Tribunal que juzgará los exámenes estará constituido por el señor Ingeniero Jefe del Dis-

trito Forestal de Oviedo, don Eugenio Guallart Martínez, como Presidente. El Ayudante de Montes afecto a dicho Distrito, don Fausto Moreno Saiz, como Secretario, y un Jefe-Oficial de la Guardia Civil que preste servicio en esta Provincia, y que será designado por la Comandancia, que actuará como Voca-

Noveno. El Tribunal, una vez realizado el examen y teniendo en cuenta su resultado y los méritos presentados por los interesados, formulará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relación de los individuos aprobados con la puntuación que a cada uno le correspondiera.

Décimo. Todas las incidencias y dudas que pudieran suscitarse serán resueltas por el Tribunal designado.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos procedentes.

Oviedo, 10 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO**

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el rollo que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta. El señor don César León Fernández Fernández, Juez comarcal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Alfonso López F. Nespral, Procurador en nombre de la Sdad. Nespral y C.ª, S. A., domiciliada en Gijón y de la otra como demandados don José Martínez Fombella, mayor de

edad, casado, ignorado paradero y don Manuel García Zapico, mayor de edad, casado, minero y vecino del Enarego, sobre demostrar una chavola.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los demandados a que permitan a la parte actora, dentro de una semana, que el demandado José Martínez ha construido en una parcela de terreno de su propiedad, tan pronto como esta resolución sea firme, sin hacer especial imposición de costas y para la notificación al demandado señor Martínez, cúmplase lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Martínez, declarado en rebeldía, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en San Martín del Rey Aurelio, a primero de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Ferreiro Vérez.

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor Juez comarcal de este término por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número quince, de mil novecientos cincuenta, por lesiones ha mandado citar a José Rodríguez Andrés, y Francisco Sánchez Matasán, vecinos de que fueron accidentalmente de esta villa en el barrio La Maruca, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día quince del actual a las cuatro de la tarde comparezcan ante este Juzgado Comarcal a la celebración del oportuno juicio de faltas, asistidos de las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que caso de no comparecer ni alegar causa alguna para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo y sello en Avilés, a primero de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., María Martínez Blanco.

El señor Juez Comarcal de este término por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta, por blasfemias, contra Domingo Pérez Regueira, tripulante del vapor "Punta Begoña", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a éste a fin de que con las pruebas de que

intente valerse comparezca ante este Juzgado Comarcal el día diecinueve del actual, a las cuatro quince de la tarde, a la celebración del oportuno juicio de faltas apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo y sello en Avilés a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., María Martínez Blanco.

El señor Juez Comarcal de este término, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones a María Suárez Castro, vecina que fué de San Juan de Nieva y contra María Fernández Bueno y Teresa Martínez Vega, de igual vecindad, cuyo actual paradero de todas se ignora, ha mandado citar a las mismas a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal el día diecinueve del actual, a las cuatro de la tarde, a la celebración del oportuno juicio de faltas, asistidas de las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo y sello en Avilés a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., María Martínez Blanco.

El Sr. Juez Comarcal de este término en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número treinta y seis, de mil novecientos cincuenta, por hurto contra José Manuel Martín Añón, ha mandado citar al denunciante Manuel Cándido González Franqueira, vecino que fué de Redondeña, calle de San Bernardo, cuyo actual paradero, se ignora, para que asistido de las pruebas de que intenten valerse comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle General Franco, número uno, piso segundo, a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que caso de no comparecer y no justificar la causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Avilés, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. H., María Martínez Blanco.

El señor Juez comarcal de este término por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones contra Félix González Puido y otros, ha mandado citar a Celestino Vázquez Moreira, tripulante del vapor Monte Castelo; Jesús Noriega Otrera, Tripulante del vapor Nuestra Señora del Carmen; Pedro Bautista Cuvedo, tripulante del vapor Monte Castelo y Francisco Romero San Pedro tripulante de igual vapor que el anterior, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en General Franco, número uno segundo, a la celebración del oportuno juicio de faltas el día diecinueve del actual a las cuatro treinta horas, apercibiéndoles que caso de no comparecer ni alegar causa alguna para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo y sello en Avilés, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario P. H., María Martínez Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

A medio del presente edicto, se anuncia el oportuno concurso público, para la adquisición por este Ayuntamiento de los siguientes instrumentos de música:

Una trompa en fa y mi b, de 4 espátulas, la cuarta para cambio automático de tono plateado, extra con estuche.

Un trombón en do y si b, de 4 pistones, marca Besson, case Arastia, plateado, pulido extra pabellón dorado, con esuche.

Un fliscorno de tenor en si b, marca Líder, de 3 cilindros, calidad extra plateado, con estuche.

Dos trompetas automáticas americana, marca Masteton, en do y si b, plateada, con estuche.

Un clarinete en si b, marca Martín Freres, a todo sistema lo más moderno, con estuche.

Dos clarinetes marca Dolnet, sistema Bohem, completo, con estuche.

El precio en conjunto, de los instrumentos relacionados, no excederá de treinta y dos mil ciento setenta y cinco pesetas (32.175,00 pesetas).

El plazo para presentación de proposiciones será de diez días hábiles

a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

A toda proposición se acompañará el resguardo de la fianza provisional por importe de seiscientos cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos (643,50 pesetas).

La fianza definitiva será de mil doscientas ochenta y siete pesetas (1.287,00 pesetas).

El acto de apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de aquéllos.

A la vista de las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento elegirá la que estime más conveniente pudiendo desecharlas todas.

Y en su caso, la entrega de los instrumentos musicales, se efectuará por el adjudicatario, en el plazo máximo de diez días a contar de la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación.

El pago de precio de los instrumentos, se realizará dentro del mes siguiente al día en que hayan sido recibidos.

Para el bastanteo de poderes, queda designado el Letrado don Manuel Pumares Muñiz, de esa vecindad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado de anuncio de concurso publicado en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día así como al pliego de condiciones aprobado para regir en este concurso, se comprometo a hacer entrega al Ayuntamiento de Oviedo, de todos los instrumentos relacionados en el mismo edicto, en el plazo y demás condiciones establecidas, y por el precio en conjunto de (en letra) pesetas.

Oviedo, de de 195...
(Firma del proponente).

Los pliegos de condiciones y demás documentos de su razón quedarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), para que puedan ser examinados hasta el momento mismo del concurso, por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 11 de julio de 1950.—El Alcalde-Presidente, F. Rubio.